

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

Circular KRM No. 016/ 25 de noviembre, 2021

El 05 de junio de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, expidió la Circular No. 011 de 2017, en la que se imparten instrucciones que introducen los criterios y parámetros mínimos que las entidades sin ánimo de lucro — ESAL supervisadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., deben tener en cuenta en el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT.

En este contexto, lo que se busca es que las entidades sin ánimo de lucro se unan a la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo LA/FT y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva implementando medidas de prevención del riesgo de estas actividades delictivas, así como la conservación de la información con el fin de mitigar las probabilidades de que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad.

Es ese orden, corresponde a estas entidades implementar las siguientes medidas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo:

- a. Mantener información sobre: (i) los fines y objetivos de sus actividades declaradas; y (ii) la identidad de la persona o personas que son dueñas, controlan o dirigen sus actividades, incluidos los altos funcionarios, miembros del directorio y fiduciarios. Esta información deberá hacerse pública, ya sea directamente a través de la ESAL o de las autoridades correspondientes;
- b. Emitir estados financieros anuales con desgloses detallados de ingresos y egresos;
- c. Contar con controles que garanticen que todos los fondos estén plenamente contabilizados y que se gasten de manera acorde con los fines y objetivos de las actividades declaradas por la ESAL;
- d. Tener licencia o estar registradas ante las autoridades fiscales (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN);
- e. Conservar, por un período de al menos cinco años, los registros de las transacciones locales e internacionales y la información de los puntos (a) y (b) anteriormente señalados, y que los mismos estén a disposición de las autoridades competentes con la autorización apropiada.



KRESTON RM S.A.



Es de anotar que, tal como lo indica el numeral 4 de la circular 011, que en el evento de percatarse de una operación sospechosa u operación intentada cualquier miembro perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, voluntariamente pueden informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a través del link:

https://www.uiaf.gov.co/servicios_informacion_ciudadano/cuentenos_lavado_activos_1_829, o a través del medio que esta entidad determine.

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston Global



KRESTON RM S.A.

